



ESTABLECE CONFORMACIÓN DE PLATAFORMA REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1791

TEMUCO, 25 de Octubre de 2022

VISTOS:

- 1.-Lo dispuesto en el DFL N°19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- 2.-En el D.F.L. N° 19.175, 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.-El Decreto N° 287, de fecha 30.09.2022, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 4.-El Decreto Ley N° 369 de 1974 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio de Interior.
- 5.-La Ley N° 21.364 que Establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres y Sustituye a la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Repuesta ante Desastres y Adecúa las Normas que Indica.
- 6.- Las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, mediante la Resolución N° 1999/63 del Consejo Económico y Social de la ONU, se insta a todos los Gobiernos a mantener y fortalecer las Plataformas Nacionales Multisectoriales para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- 2.-Que, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 3 de junio de 2015, mediante Resolución 69/283, al que Chile adhiere junto a más de 190 países en el contexto de la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), celebrada del 14 al 18 de marzo de 2015 en Sendai, Miyagi (Japón).
- 3.-Que, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI), o su sucesor legal SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, coordinar, organizar, planificar y supervisar las actividades relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres del país.
- 4.-Que, mediante la Resolución Exenta N° 311 de marzo de 2022 de la ONEMI, se aprueba la actualización del Reglamento de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres en Chile. Esta se define como: "Un mecanismo nacional de coordinación y de orientación normativa sobre la reducción del riesgo de desastres, la que debe ser de carácter multisectorial e interdisciplinario y en las que debe participar los sectores público y privado, la sociedad civil y todas las entidades consideradas como afines a la temática".
- 5.-Que, tanto el actual Programa de Gobierno, la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD) y el Plan Estratégico Nacional para la RRD 2020-2030, propone avanzar en la descentralización del modelo de gobernanza que representa la Plataforma Nacional para la RRD conformada en Chile desde el año 2012, relevando las particularidades territoriales.
- 6.-Que, mediante la Resolución Exenta N° 92 de enero 2020 de la ONEMI se establece el inicio del proceso de conformación de Plataformas Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres, partiendo con regiones piloto para dar paso a la totalidad del país en un proceso gradual de instalación.

RESUELVO:

- 1.-ESTABLÉZCASE, LA CONFORMACIÓN DE LA Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de

Desastres en la Región de la Araucanía a partir del presente año.

Integrantes Comité Regional para la RRD

1. Delegación Presidencial Regional
2. Delegación Presidencial Provincial
3. Gobernación Regional
4. AMRA
5. SEREMI de Hacienda
6. SEREMI Desarrollo Social
7. SEREMI Educación
8. SEREMI Justicia
9. SEREMI Trabajo Y Previsión Social
10. SEREMI Obras Públicas
11. SEREMI Salud
12. SEREMI Vivienda Y Urbanismo
13. SEREMI Agricultura
14. SEREMI Transporte y Telecomunicaciones
15. SEREMI Medio Ambiente
16. SEREMI Mujer y Equidad de Género
17. SEREMI Energía
18. CONADI
19. Dirección Regional de ONEMI
20. Dirección Regional de SERNATUR
21. Dirección Regional de CONAF
22. Dirección Regional de INDAP
23. Dirección Regional de JUNAEB
24. Dirección Regional de JUNJI
25. Dirección Regional de Arquitectura.
26. Dirección Regional de Obras Portuarias.
27. Dirección Regional de Aguas.
28. Dirección Regional de Obras Hidráulicas.
29. Dirección Regional de Planeamiento.
30. Dirección Regional de Vialidad.
31. Dirección Regional de SERVIU

32. Dirección Regional de FOSIS
33. Servicio Salud Araucanía Norte
34. Servicio Salud Araucanía Sur
35. Dirección Regional Superintendencia de Electricidad y Combustibles
36. Servicio de Evaluación Ambiental
37. Fundación Integra
38. Superintendencia De Educación
39. Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía
40. Dirección Provincial De Educación Cautín Sur
41. Dirección Provincial De Educación Cautín Norte
42. Dirección Provincial De Educación Malleco
43. División de Planificación y Desarrollo Regional, GORE
44. División de Desarrollo Social y Humano, GORE
45. SUBDERE Región de La Araucanía
46. SERNAGEOMIN
47. Superintendencia de Servicios Sanitarios
48. IX Zona de Carabineros Araucanía
49. Policía De Investigaciones, Región De La Araucanía
50. Comandancia Guarnición Militar de Temuco y Destacamento de Montaña N° 8 Tucapel
51. Dirección General De Aeronáutica Civil
52. Capitanía De Puerto Lago Villarrica.
53. Capitanía Puerto Carahue
54. Alcaldía de Mar Queule
55. Dirección Regional de Gendarmería
56. Consejo Regional de Bomberos Araucanía
57. Universidad de La Frontera
58. Universidad de La Frontera, Sede Pucón
59. Universidad Católica de Temuco
60. Universidad Santo Tomás, sede Temuco.
61. Universidad Mayor, sede Temuco
62. Universidad Autónoma De Chile, sede Temuco.
63. Universidad Tecnológica De Chile INACAP
64. CORMA

65. Mutual De Seguridad
66. Asociación Chilena de Seguridad
67. Cruz Roja
68. Fundación Para La Superación De La Pobreza
69. Fundación Caritas Temuco
70. Asociación Radio Difusores de Chile
71. Radio Club Temuco
72. Worldvisión
73. ONG Red Nacional Emergencias Araucanía
74. ADRA Chile
75. Movidos Por Chile

2.-APRUÉBASE, los siguientes lineamientos generales para su adecuado funcionamiento:

a) Modalidad de Operación: A través de Mesas de Trabajo y Sesiones Plenarias. Las primeras que tendrán un carácter operativo bajo el cual se desarrollarán objetivos y metas que se establezcan en determinados instrumentos regionales de reducción del riesgo de desastres y para abordar prioridades regionales en la materia. Las segundas, corresponden a instancia de rendición de cuentas, en las que se da a conocer a todos los integrantes de la Plataforma Regional los avances e hitos relevantes del periodo de gestión respectivo.

b) Actores convocados: Sin perjuicio de lo dispuesto en el resuelvo N° 1, su conformación es dinámica y permitirá extender la convocatoria a todas aquellas instituciones, públicas o privadas, que puedan contribuir a la gestión para la reducción del riesgo de desastres en la región conforme a la planificación que se disponga.

c) Prioridades: conforme a lo que determine periódicamente este Delegado Presidencial, los integrantes del Comité y la ONEMI. Dichas prioridades quedarán reflejadas en un plan de trabajo anual, aprobado por la máxima autoridad regional y por la ONEMI Regional, quien actuará como organismo coordinador y Secretaría Técnica de dicha instancia de coordinación intersectorial regional.

3.-DIFÚNDASE, con los organismos del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres Regional.

ANÓTESE, COMINÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

25/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: IyBklJVGNe+h6JAYOv0IA==

NNR/nnr

ID DOC : 19803485

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcamos@interior.gob.cl)
4. OLIVIA SALDIVIA (Mail: osaldivia@onemi.gov.cl)
5. JANET MEDRANO (Mail: jmedrano@onemi.gov.cl)